

**GILCAM 86 S. A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**1. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre del 2012, el efectivo en caja y bancos consistían en:

	<b>2012</b>
Caja chica	350
Bancos	229,410
	<b>229,760</b>

**2. INVERSIONES TEMPORALES**

Al 31 de diciembre del 2012, el saldo de la cuenta de inversiones consistían en:

	<b>2012</b>
Inversiones Austro Bank	168.482
	<b>168.482</b>

Corresponde a inversión en depósito a plazo fijo adquirido el 16 de julio del 2012 a una tasa del 5% anual con vencimiento el 11 de febrero del 2013.

**3. CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2012, las cuentas por cobrar consistían en:

	<b>2012</b>
Clientes (1)	78.040
Empleados	2.680
Anticipo a proveedores	2.030
Impuestos pagados (2)	14.149
	<b>96.899</b>

(1) Representan saldos adeudados por clientes, que a la fecha de presentación del presente informe (2 de mayo del 2013) han sido cobrados en su totalidad.

(2) Corresponde US\$14.131,00 por retenciones en la fuente y US\$19,00 crédito tributario, generado de compras locales de bienes utilizados en la producción.

La administración de la compañía considera que no es necesaria una provisión para cuentas incobrables.

#### 4. CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2012, las cuentas por cobrar accionistas consistían en:

	<u>2012</u>
Nadan Ori	40.000
Cuentas por cobrar accionistas	28.437
	<u><b>68.437</b></u>

Representan saldo adeudado por accionista, que a la fecha de presentación del presente informe (2 de mayo del 2013) han sido cobrados en su totalidad.

#### 5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2012, los inventarios consistían en:

	<u>2012</u>
Larvas Sembradas	38,315
Balanceado	41,727
	<u><b>80,042</b></u>

#### 6. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2012, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 01/01/2012	Adiciones	Revaluo	Saldo al 31/12/2012
Terrenos	5.131	-	232.421	237.552
Infraestructura	1,00	-	888.674	888.675
Maquinarias y Equipos	71.217	-	63.915	135.132
Equipos de Transporte - Maritimo	-	-	0	-
Vehiculos	16.123	-	7.631	23.754
Muebles y Enseres	656	-	-	656
Equipos de Computacion	221	1.515	-	1.736
	93.349	1.515	1.192.641	1.287.505
Depreciación Acumulada	(17.666)	(10.946)	(110.479)	(139.091)
	<u><b>75.683</b></u>	<u><b>(9.431)</b></u>	<u><b>1.082.162</b></u>	<u><b>1.148.414</b></u>

**Avalúo:** En Enero 9 del 2012, fueron contabilizados los informes de tasación de terrenos, infraestructura, maquinarias y equipos, vehículos, efectuado por el Ing. Mario Uvidia López, con registro No. SC-RNP-2-255 emitido por la Superintendencia de Compañías. Tales informes fueron elaborados con base al valor de mercado. El importe generado por el avalúo a esa fecha

ascendió a US\$1`192.641 que fue contabilizado con crédito a la cuenta patrimonial reserva por valuación por US\$1`082.162 y crédito a la cuenta depreciación acumulada US\$110.479.

## 7. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2012, los saldos de cuentas por pagar consistían en:

	<b>2012</b>
Proveedores	2.565
Impuestos por pagar	102.622
	<b>105.187</b>

## 8. PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2012, los saldos de pasivos acumulados consistían en:

	<b>2012</b>
Aporte seguro social	1.715
Beneficios sociales	3.832
Participación trabajadores	74.590
	<b>80.137</b>

## 9. JUBILACION Y DESAHUCIO

Al 31 de diciembre del 2012, los saldos de pasivos acumulados consistían en:

	<b>2012</b>
Jubilación Patronal	54,938
Desahucio	14,333
	<b>69,271</b>

La Compañía contrató estudio actuarial con Actuaría Cía. Ltda., quienes determinaron la reserva para jubilación patronal e indemnizaciones mediante el método "Prospectiva", que permite cuantificar el valor presente de la obligación futura para atender las obligaciones de jubilación patronal.

## 10. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2012, el capital social está conformado por 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 cada una.

Conformado de la siguiente manera:

- Seabusiness S.A.	54.950 acciones;
- Nadan Ori	50 acciones.
<b>TOTAL</b>	<b>55.000 ACCIONES.</b>

Según Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea General, expidió la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, mediante la cual se reforma, se regula y se aclara al amparo de los Artículos 335, 336, 339 y el Mandato 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Marco Jurídico de la participación de los socios y accionistas en las compañías de comercio del país; mediante la referida Ley Reformatoria, se determina que los socios y accionistas de las compañías de comercio, sean identificables, inclusive tratándose de personas jurídicas.

Los artículos 11 y 13 de la Ley Reformatoria, determina a continuación de los artículos 150 y 221 de la Ley de Compañías que en el caso de que una sociedad extranjera fue fundadora de una compañía anónima, en la escritura de fundación deberán agregarse una certificación que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen y una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicaciones de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o de la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas.

Adicionalmente, deberá presentar durante el mes de diciembre de cada año, una certificación que la sociedad extranjera se encuentre legalmente existente, conjuntamente con la lista de todos sus socios y accionista o miembros, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles y/o razón social si fueren personas jurídicas. La referida certificación debe ser concedida por la autoridad competente del respectivo país de origen y la lista suscrita y certificada ante el Notario público y apostillada o autenticada por el cónsul ecuatoriano. Si los documentos de certificación anual, no se presentaren antes de la instalación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas a reunirse en el primer trimestre del año siguiente, la sociedad prenombrada, no podrá concurrir, ni intervenir, ni votar en dicha Junta General.

## **11. RESERVA LEGAL**

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiarse por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

## **12. RESERVA DE CAPITAL**

De acuerdo con Resolución No. 01.Q.ICI.017 emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizada, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto al accionista en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

### 13. SITUACION FISCAL

#### a) Impuesto a la renta

A la fecha del presente informe (2 de Mayo del 2013), la Compañía no ha sido fiscalizada en los años 2010, 2011 y 2012, los cuales se encuentran abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 23% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 13% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Durante el 2012 la compañía registro como Impuesto a la Renta causado el valor determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue mayor al anticipo mínimo de impuesto a la renta correspondiente.

#### b) Base de cálculo de anticipo mínimo de impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

#### c) Conciliación del resultado contable-tributario

Al 31 de diciembre del 2012, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

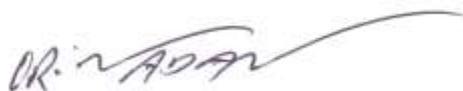
	<u>2012</u>
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	<b>497.269</b>
(-) 15% Participación trabajadores	(74.590)
(+) Gastos no deducibles	38.643
(-) Dedución por incremento de empleados	(1.903)
(-) Otras deducciones	(20.176)
Base de cálculo del Impuesto a la Renta	439.243
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>101.026</b>
(-) Crédito tributario por ISD	(18)
(-) Anticipo y retenciones del periodo	(14.131)
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</b>	<b>(86.877)</b>

#### 14. UTILIDAD BASICA POR ACCION.

La utilidad por acción, ha sido calculada dividiendo la utilidad neta del ejercicio atribuible a los accionistas, entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación al 31 de diciembre del 2012 y 2011.

#### 15. EVENTOS SUBSECUENTES.

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de presentación del presente informe (2 de mayo del 2013) no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



Nadan Ori  
Gerente General



Diana Yance Gómez  
Contador